



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—



LEY MUNICIPAL N° 115

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA-PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí mediante CITE GAMC/EPV.-N° 0333/2022, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí el proyecto de ley municipal de "Modificación Presupuestaria Interinstitucional de Inscripción de Presupuesto Adicional al POA-Presupuesto de la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal De Caraparí.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 283 establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa y alcalde con facultad ejecutiva y reglamentaria en el ámbito d sus competencias, lo descrito es concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—



Se cuenta con dos convenios interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí y PETROBRAS BOLIVIA S.A., suscritos en fecha 03 y 16 de diciembre del 2021. El primero tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales PETROBRAS BOLIVIA S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí y las Comunidades beneficiarias del Bloque San Alberto y el Bloque ITAU, implementaran el proyecto y/o actividad de asistencia técnica agropecuaria, que alcanza a la suma de \$us 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Dólares Americanos), monto que será financiado y transferido por parte de PETROBRAS BOLIVIA S.A. a la Entidad Municipal de Caraparí para la ejecución del proyecto orientado al desarrollo productivo de las comunidades beneficiarias. El segundo convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales PETROBRAS BOLIVIA S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí y la Comunidad Central Caraparí, implementaran el proyecto de asistencia técnica en apicultura, que alcanza a la suma de \$us 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Dólares Americanos), monto que será financiado y transferido por parte de PETROBRAS BOLIVIA S.A. a la Entidad Municipal de Caraparí para la ejecución del proyecto mencionado.

Se tiene dos informes técnicos DDEP. AP.J.A.S CITE N° 04/2022 y 005/2022 ambos emitidos por el encargado del área pecuaria de la entidad municipal MVZ Jorge Luis Vasquez Gonzales, mediante los cuales se indica que es necesario incorporar en el presupuesto de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí los recursos objeto de los convenios suscritos en la gestión pasada con PETROBRAS BOLIVIA S.A., asimismo se realiza la justificación de la modificaciones presupuestarias interinstitucionales de acuerdo al detalle descrito en dichos informes para el cumplimiento de los convenios y los compromisos asumidos.

Mediante Informe Financiero GAMC-SMAF-DAF-UP N° 10/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, elaborado por la Lic. Liliana Avalo Calero, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera se indica que las modificaciones requeridas tienen por objetivo realizar la incorporación de nueva actividad e inscripción de los recursos provenientes de la Empresa PETROBRAS BOLIVIA S.A. en el presupuesto de la gestión 2022 de acuerdo a los convenios suscritos. Asimismo señalan que las modificaciones presupuestarias interinstitucionales planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y que no contravienen ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y los demás informes técnicos. Finalmente expresan que existe viabilidad técnica para proceder a la modificación presupuestaria interinstitucional de presupuesto adicional/incremento de recursos provenientes de PETROBRAS BOLIVIA S.A. de acuerdo a convenios de Bs. 548.000,00 (Quinientos cuarenta y ocho mil 00/100 bolivianos) y Bs 102.750,00 (Ciento dos mil setecientos cincuenta 00/100 bolivianos). También se tiene Informe Legal N° 54/2022 de 25 de marzo de 2022 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas. Asimismo se cuenta con informe técnico N° 005/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias y por tanto no realiza observación alguna al requerimiento de modificación presupuestaria



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Teléfono/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—**~**—



interinstitucional de presupuesto adicional/incremento de recursos de PETROBRAS BOLIVIA S.A. según lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

También se tiene Informe Legal N° 54/2022 de 25 de marzo de 2022 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo, Directora Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias descritas. Asimismo se cuenta con informe técnico N° 005/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias y por tanto no realiza observación alguna al requerimiento de modificación presupuestaria interinstitucional de presupuesto adicional/incremento de recursos de PETROBRAS BOLIVIA S.A. según lo requerido por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 115

LEY DEL 14 DE ABRIL DEL 2022

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA-PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TÍTULO ÚNICO

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, realizar la modificación interinstitucional para la incorporación de actividad e inscripción de los recursos provenientes de la empresa PETROBRAS BOLIVIA S.A. al POA-Presupuesto de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos en fecha 03 y 16 de diciembre del 2021.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—**~**—



Artículo 3. (Ámbito de aplicación).- La presente disposición Legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional por el monto de Bs. 548.000,00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) y de Bs. 102.750,00 (Ciento Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), proveniente de la transferencia de PETROBRAS BOLIVIA S.A., para su inscripción en el presupuesto de la gestión fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y el detalle expresado en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 1

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/INCREMENTO DE RECURSOS PETROBRAS
(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	FF	Org	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs.)
1605	42	230	19.1.3	999	De empresas Privadas	102,750.00
TOTAL ORIGEN						102,750.00

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Cod. SISIN	Act	Fin. Fun	FF	OF	Obj.	ET	TI	Denominación del Proyecto/Actividad	Importe (Bs)
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230		999	0	CAP. ASIST. TÉCNICA EN APICULTURA COM. CENTRAL-BLOQUE SAN ANTONIO-CONV PETROBRAS	102,750.00
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230	3.1.3	999	0	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	87,278.40
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230	3.3.3	999	0	PRENDA DE VESTIR	7,460.64
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230	3.3.4	999	0	CALZADOS	417.60
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230	3.4.8	999	0	HERRAMIENTAS MENORES	5,254.80
1605	1	1	10	0	5	4.2.1	42	230	3.9.9.90	999	0	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,338.56

CUADRO N° 2

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/INCREMENTO DE RECURSOS PETROBRAS
(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	FF	Org	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs.)
1605	42	230	19.1.3	999	De empresas Privadas	548,000.00
TOTAL ORIGEN						548,000.00

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Cod. SISIN	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	ET	TI	Denominación del Proyecto/Actividad	Importe (Bs)
1605	1	1	10	0	6	4.2.1	42	230		999	0	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO BLOQUE SAL E ITAU-CONV PETROBRAS	548,000.00
1605	1	1	10	0	6	4.2.1	42	230	3.4.2	999	0	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	120,700.00
1605	1	1	10	0	6	4.2.1	42	230	3.1.3	999	0	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	417,270.00
1605	1	1	10	0	6	4.2.1	42	230	3.4.6	999	0	PRODUCTOS METÁLICOS	7,230.00
1605	1	1	10	0	6	4.2.1	42	230	3.4.5	999	0	PRODUCTOS NO MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	2,800.00
TOTAL DESTINO													548,000.00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—**~**—



Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Wlmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Wlmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Cjal. Copei Claudia Barca Teran
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintidós.



Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

GRAN CHACO